

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

11272 FERROVIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Aumento de capital social con cargo a reservas.

En cumplimiento del artículo 503 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Ferrovial, Sociedad Anónima, en su reunión de 26 de junio de 2014 acordó, dentro del punto sexto de su orden del día, aumentar el capital social de Ferrovial, Sociedad Anónima, con cargo a reservas, delegando la ejecución del aumento de capital en el Consejo de Administración de Ferrovial, Sociedad Anónima, con posibilidad de sustitución. En el ejercicio de esta delegación, con fecha 30 de octubre de 2014, el Consejo de Administración ha acordado llevar a efecto y fijar los términos y condiciones pendientes del aumento de capital liberado aprobado por la referida Junta General. Los principales términos y condiciones del citado aumento son los que se detallan a continuación:

1. Importe del aumento y acciones a emitir. El capital social se aumenta en un importe de 3.606.934,80 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 18.034.674 acciones ordinarias de 0,20 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones de Ferrovial, Sociedad Anónima, actualmente en circulación; todo ello sin perjuicio de su asignación incompleta como se indica más adelante. Las nuevas acciones se emiten a la par, sin prima de emisión, por lo que el tipo de emisión se corresponde con su valor nominal de 0,20 euros por acción.

Las nuevas acciones se representarán por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (Iberclear) y a sus entidades participantes.

2. Contraprestación y balance que sirve de base a la operación. El aumento de capital se realiza íntegramente con cargo a reservas voluntarias (otras reservas), cuyo importe a 31 de diciembre de 2013 ascendía a 331.108,49 miles de euros.

El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente a 31 de diciembre de 2013, fecha que se encuentra comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al acuerdo de aumento de capital. Dicho balance ha sido verificado por el auditor de cuentas de Ferrovial, Sociedad Anónima, Deloitte, Sociedad Limitada, con fecha 25 de febrero de 2014 y aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Ferrovial, Sociedad Anónima, de 26 de junio de 2014, bajo el punto primero de su orden del día.

3. Derechos políticos y económicos. Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de Ferrovial, Sociedad Anónima, actualmente en circulación a partir de la fecha en la que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado.

4. Derechos de asignación gratuita. Gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una acción nueva por cada 41 derechos de asignación gratuita, quienes aparezcan legitimados para ello en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (Iberclear) a las veintitrés horas cincuenta y nueve minutos del día de publicación

del presente anuncio. A cada acción antigua de Ferrovial, Sociedad Anónima, le corresponderá un derecho de asignación gratuita.

5. Periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita. Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en el Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo) durante un plazo de quince días naturales que comenzará el día siguiente al de publicación de este anuncio. Este periodo no será prorrogable. Durante ese mismo periodo los accionistas podrán solicitar la asignación de las acciones que les correspondan a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (Iberclear) así como solicitar una copia firmada del boletín de suscripción con el contenido requerido por el artículo 309 de la Ley de Sociedades de Capital.

6. Compromiso irrevocable de compra. Ferrovial, Sociedad Anónima, ha asumido un compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita recibidos gratuitamente por los accionistas que lo sean en la fecha de publicación de este anuncio, que no se extiende a los adquiridos posteriormente en el mercado por esos accionistas o por terceros. En consecuencia, los accionistas titulares de los derechos objeto de este compromiso de compra podrán venderlos a Ferrovial, Sociedad Anónima, al precio de 0,381 euros por derecho. El compromiso de compra estará vigente y podrá ser aceptado durante los once primeros días naturales del indicado periodo de negociación de derechos de asignación gratuita.

7. Acciones en depósito. Transcurrido el periodo de negociación de derechos de asignación gratuita mencionado en el apartado quinto anterior, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a Ferrovial, Sociedad Anónima, se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos 3 años desde la fecha de finalización del periodo de negociación de derechos de asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

8. Asignación incompleta. El acuerdo de aumento del capital social ha previsto expresamente la posibilidad de asignación incompleta. En caso de que Ferrovial, Sociedad Anónima, adquiera derechos de asignación gratuita en virtud del compromiso de compra, supuesto para el que está prevista la renuncia por Ferrovial, Sociedad Anónima, a los derechos así adquiridos, el capital social se ampliará en la cuantía correspondiente. Al terminar el mencionado periodo de negociación de derechos de asignación gratuita, el Consejo de Administración de Ferrovial, Sociedad Anónima (o, por sustitución, la Comisión Ejecutiva, el Presidente del Consejo de Administración o el Consejero Delegado) procederá a determinar el importe definitivo del aumento de capital.

9. Desembolso. Como ya se ha indicado, el desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a reservas voluntarias (otras reservas), y se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración (o, por sustitución, la Comisión Ejecutiva, el Presidente del Consejo de Administración o el Consejero

Delegado), una vez finalizado el periodo de negociación de derechos de asignación gratuita, formalice contablemente la aplicación del saldo de la referida cuenta de reservas en la cuantía definitiva del aumento de capital.

10. Gastos y comisiones. El aumento de capital se efectuará libre de gastos y de comisiones en cuanto a la asignación de las acciones nuevas emitidas. Ferrovial, Sociedad Anónima, asumirá los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás relacionados con el aumento de capital.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas de Ferrovial, Sociedad Anónima, deben tener en cuenta que las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (Iberclear) en las que tengan depositadas sus acciones podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de suscripción de las nuevas acciones y de administración, derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables, que libremente determinen. Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita que libremente determinen.

11. Admisión a cotización. Ferrovial, Sociedad Anónima, va a solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo).

12. Documento informativo. De conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, Ferrovial, Sociedad Anónima, ha puesto a disposición del público un documento que contiene información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta a la que se refiere este aumento de capital. Este documento ha sido comunicado como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y está a disposición del público en la página web corporativa de Ferrovial, Sociedad Anónima (www.ferrovial.com) y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

Madrid, 30 de octubre de 2014.- Don Santiago Ortiz Vaamonde, Secretario del Consejo de Administración.

ID: A140055029-1